

Asistencia al Contribuyente

Actualización Junio/2010.-

INSTRUCTIVO PAGO DE FACTURAS POR INTERNET

Se amplía la información oportunamente difundida respecto al nuevo servicio de pago de facturas de BPS por Internet, que esta disponible desde el **01/12/2009**.

◆ **Requisitos**

Se recuerda que para operar con este servicio no es necesario solicitar usuario y contraseña en el BPS. El ingreso es de **acceso libre para todos los contribuyentes**, requiriendo únicamente tener una cuenta con acceso a los servicios de homebanking, con usuario y contraseña para pagos on line, en alguna de las Instituciones bancarias adheridas o en Banred.

◆ **Alcance**

Mediante este nuevo servicio se podrán realizar además de los pagos por obligaciones tributarias de Seguridad Social e IRPF, los pagos que correspondan a otras obligaciones que se abonan con facturas de BPS, siendo el único requisito necesario que las facturas estén emitidas contando con el número de referencia de cobro de las mismas. De esta forma también quedan habilitadas para abonar las facturas de: fondos de la construcción, fondo social gráficos, aportes a cajas de auxilio y seguro convencional, etc.

No se podrá pagar facturas que contengan la leyenda “notificación” (sin código de barras), así como facturas vencidas ni ingresar las Declaraciones Juradas de No Pago (DJNP).

◆ **Instructivo para el pago por Internet**

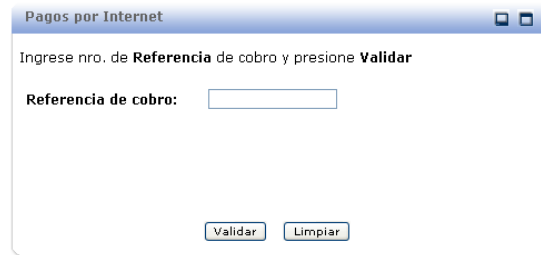
Ingresando en la página web de BPS por Servicios en Línea, en sus diversas opciones, se accede al servicio de Pago de facturas por Internet.

Se describe a continuación los pasos a seguir:

Paso 1 En el sitio web de BPS (www.bps.gub.uy) ingresar a la opción directa de **Pagos por internet** dentro de los **Servicios en línea**.



Paso 2 Ingresar el número de referencia de cobro de la factura que desea abonar y presionar **Validar**. Dicho número de referencia se ubica en la parte superior izquierda de la factura.

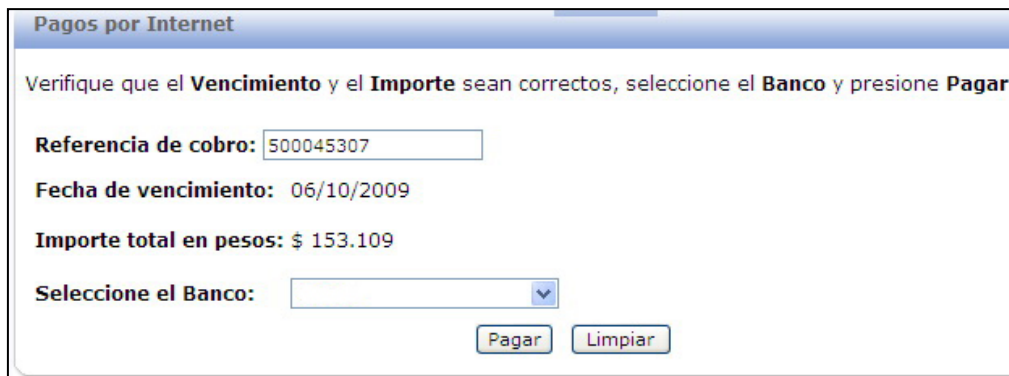


Para continuar con el proceso debe tener habilitadas en su navegador las ventanas emergentes (pop-up), al menos para esta página. Para hacerlo, puede consultar el siguiente [instructivo](#).

Paso 3 A partir del número de referencia ingresado si los datos son válidos, se despliega una pantalla que muestra el monto a pagar y el vencimiento de la factura.

Una vez verificados dichos datos, se debe seleccionar la institución y elegir la opción **Pagar**.

Las instituciones habilitadas para operar son : Banred, Credit Uruguay, Citi, Itaú, BROU, Santander, Lloyds, Discount y BBVA.



Si a partir de la referencia de cobro el sistema verifica alguna inconsistencia se emitirá un reporte de error. Por ejemplo cuando el dato ingresado corresponde a una DJNP, se visualiza la siguiente leyenda de error:



Otros ejemplos de reportes de error son: Factura con Notificación: “No es posible realizar el pago de este documento..”; Factura Vencida: “Esta factura está vencida y no es posible pagarla...”; etc.

Comunicado 018/2010

Paso 4 Se realiza la conexión con la página del Banco seleccionado o Banred y a partir de ese momento cada institución bancaria solicita el usuario y contraseña necesaria para realizar la transacción, pudiéndose presentar las siguientes situaciones:

- Si fue realizada correctamente, se desplegará una pantalla de BPS que le indicará: “Su transacción ha sido procesada”
- Si existe alguna condición no satisfactoria, se desplegará una pantalla de la Institución Bancaria o Banred que le informará el inconveniente, por ejemplo: “Saldo insuficiente”.

Paso 5 Luego de las 48 horas hábiles siguientes, el pago quedará registrado en BPS con la fecha de la transacción¹.

Por mayor información comunicarse telefónicamente con Asistencia al Contribuyente por el 0800.2001, o en forma presencial en los locales de ATyR sitios en Sarandí 570 PB, en Colonia 1851 PB y Sucursales del Interior del País.

¹A los efectos que el pago se considere realizado en plazo, la transacción deberá quedar registrada hasta las 23:59 del día de vencimiento de la factura.